

Rad. 47.001.31.53.001.2022.00209.00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Diecinueve (19) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Demandante: José Norby Franco Quintero

Demandado: Yanina Vanesa Acosta Yance

Proceso: Ejecutivo

Mediante auto del 2 de diciembre de 2022, se inadmitió la presente demanda ejecutiva, toda vez que, no se cumplió con la formalidad que estipula el artículo 245 C.G.P., en razón a que no se indicó el lugar donde reposa el original del título aportado como base para la ejecución.

Así las cosas, el extremo activo no subsanó los defectos anotados, por tanto, se dará aplicación a lo establecido en el inciso 4to del artículo 90 del C.G.P. que estipula: “*En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, **so pena de rechazo***”. (negrillas por fuera de texto).

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Se **RECHAZA** de plano la demanda ejecutiva interpuesta por José Norby Franco Quintero en contra de Yanina Vanesa Acosta Yance, conforme a lo antes expuesto.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente asunto archívese.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **813c39129b58f7cb4516a68dcc0e19d3383692faa33b8677884f5ffb035338a6**

Documento generado en 19/12/2022 11:01:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>